

RESUMEN DEL AEC (DE NORMAS MÁS IMPORTANTES)...

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

a.1.1. Son derechos de los alumnos:

- a) Ser respetados y cuidados sin ningún tipo de discriminación
- b) Asociarse y participar libremente en el centro de estudiantes.
- c) Ser escuchados.
- d) Participar libremente en la vida escolar: peticionar, tomar decisiones.
- e) Sentirse reconocidos como sujetos de derechos.
- f) Recibir orientación y contención de los miembros adultos de la institución
- g) Recibir educación de calidad
- h) Conocer el régimen de asistencia, acreditación y promoción.
- i) Conocer las estrategias y criterios de evaluación de cada espacio curricular
- j) Recibir igualdad en el trato y en las sanciones.

a.1.2. Son obligaciones de los alumnos:

39

- a) Respetar a la autoridad escolar
- b) Respetar la investidura de la autoridad docente
- c) Ingresar al establecimiento en el horario correspondiente al inicio de la jornada
- d) Predisposición para el aprendizaje
- e) Participar en la Ceremonia de Izamiento y arriamiento de la Bandera
- f) Solo podrán retirarse del establecimiento antes del horario de finalización de clases los alumnos cuyo Responsable Adulto se hayan hecho presente para realizar dicha solicitud previa firma del cuaderno de salida.
- g) Los alumnos no podrán salir del aula con el timbre de cambio de hora, salvo expresa autorización del docente que iniciare su clase.
- h) No tienen permitido interrumpir el normal desarrollo de las clases de otros cursos
- i) Los alumnos deberán habituarse a saludar debidamente a toda persona que ingresare al aula o al local escolar.
- j) Deberán elaborar individualmente carpeta por cada espacio curricular y presentarla toda vez que se le requiera.
- k) Deberán concurrir diariamente con el uniforme escolar completo, en buen estado de cuidado e higiene.
- l) Deberán cuidar la higiene personal
- m) Para los exámenes: los alumnos deberán presentarse con el uniforme, programa, documento de identidad, permiso de examen y carpeta en el horario fijado. Si se ausentara a la mesa deberá acreditar de forma fehaciente para tener derecho a una segunda mesa de examen.

40

- n) Los alumnos prepararán y llevarán a cabo bajo orientación de los docentes los actos y carteleras escolares previstos en el calendario escolar.
- o) Deberán cuidar y hacer buen uso de todo material didáctico y recursos multimediales, muebles e inmuebles del

establecimiento escolar

- p) Guardar respetuoso comportamiento durante los actos escolares demostrando sentimiento patriótico desde el inicio hasta el final de los mismos.
- q) Deberán asistir a clase de educación física con ropa adecuada para gimnasia y cumplimentar todos los requisitos médicos que se le demande.
- r) Respetar los términos de este acuerdo.

1.10.PADRES.

a.1.3. Son derechos de los padres / tutores y/o representantes legales:

- a) Ser respetados y escuchados por los distintos miembros de la comunidad educativa
- b) Recibir información acerca de sus hijos sobre: logros destacados, procesos y resultados del aprendizaje, dificultades en sus conductas que alteren la convivencia institucional (aula, recreos, actividades extra programáticas, gimnasia, etc), actividades curriculares y extracurriculares que organiza la escuela.
- c) Organizarse y participar en la Asociación Cooperadora.

41

- d) Reclamar ante los directivos y/o los integrantes del CAEC por las decisiones disciplinarias y/o administrativas que afecte a sus hijos y que consideren injustas

- e) Apelar las mismas ante CAEC

a.1.4. Son obligaciones de los padres / tutores y/o representantes legales:

- a) Cooperar con la tarea de la escuela en la formación de sus hijos
- b) Responder a los requerimientos de la institución
- c) Hacerse presente en el establecimiento para que sus hijos ingresen después de iniciada la jornada escolar y/o para retirarlo antes de finalizar la misma
- d) Registrar sus firmas en el Establecimiento y dejar teléfonos y direcciones válidas para ser contactados en caso de ser necesario.
- e) Notificarse por escrito de las comunicaciones y/o documentación remitida por la institución
- f) Justificar las inasistencias de sus hijos.
- g) Respetar los términos del presente acuerdo.

2. DE LOS BIENES MATERIALES.

2.1. DE LOS BIENES MATERIALES DE USO COMPARTIDO.

Son bienes materiales de uso compartido: Abertura y protecciones, Paredes y columnas, Cielo Raso, Iluminaria, Sanitarios, Alambrado perimetral, Vivero, Tanque y depósito de agua. MOBILIARIO: Pupitres, mesas y sillas, Equipo de audiovisuales y multimediales,

42

Equipo de Red informática, Laboratorio de Física y Química, Laboratorio Multimedial, Biblioteca, Mapoteca, Videoteca.

MATERIALES DIDACTICOS: Borradores, Pizarrones, Computadoras escolares, Artículos de librería, Bibliografía, Material didáctico para Educación Física, Material didáctico para Educación de las Artes, Material didáctico de Micro emprendimiento. OTROS MATERIALES: Utensillos de cocina y otros.

2.2. DE LOS BIENES PERSONALES

Si los alumnos y docentes transportan a la escuela bienes personales de valor como dinero, joyas y celulares, el establecimiento no se hará cargo de pérdida o rotura de los mismos. Si en caso de robo de los mismos es identificado el responsable del hecho se aplicará las sanciones correspondientes.

Son bienes personales de uso escolar: útiles escolares, netbook, libros y todos aquellos que se le solicite llevar para una tarea específica pedido por el profesor o aportado por los estudiantes para enriquecer la clase.

3. DE LA VESTIMENTA.

3.1. DE LOS ALUMNOS.

Los alumnos para asistir a clases, lo harán usando el guardapolvo blanco, los varones con pantalón largo y las mujeres con pollera o pantalón, zapatos o zapatillas limpios y en buen estado.

Para los actos escolares la siguiente vestimenta:

43

MUJERES: (delantal blanco, cinta azul, medias azules, zapatos negros)

VARONES: (Delantal blanco, Corbata azul, pantalón azul, zapatos negros).

Para las clases de Educación Física deberán concurrir con ropa adecuada para realizar tales actividades.

La presentación personal en general debe ser acorde al contexto procurando aseo corporal, higiene bucal y peinado diario.

3.2. DE LOS DOCENTES

Asistir al dictado de clases y actos escolares vestido con decoro y como lo amerite la ocasión evitando vulnerar los principios de la ética profesional y sin afectar la moral del resto de los miembros de la institución. Para los actos escolares portarán el logotipo de la escuela.

4. DE LOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

TURNO	INGRESO	SALIDA
MAÑANA	07:30	13:10
TARDE	13:10	18:10
NOCHE	18:10	23:00

SECCION 2

DE LAS SANCIONES: (medidas a aplicarse en caso de transgresiones a las normas). Deben incluirse los mecanismos de solicitud y de aplicación de las medidas.)

1. DE LA INTENCIONALIDAD DE LAS CONDUCTAS TRANSGRESORAS

En relación a la intencionalidad de las conductas se reconoce la siguiente categorización:

- a) Accidente
- b) Negligencia
- c) Premeditación
- d) Intencionalidad ocasional
- e) Intencionalidad reiterada.

2.DE LA GRAVEDAD DE LAS TRANSGRESIONES AL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

a) **Leve:** Cuando la transgresión no comprometa la integridad física y/o moral propia o ajena, no ponga en riesgo o altere el normal desarrollo de las actividades.

b) **Grave:** Cuando la transgresión comprometa la integridad física y/o moral propia o ajena, ponga en riesgo o altere el normal desarrollo de las actividades.

3. DE LA GRADUALIDAD DE LAS SANCIONES.

Las sanciones a tenerse en cuenta se encuentran enmarcadas en la normativa nacional y provincial y permite a los jóvenes hacerse responsables de sus actos. Las transgresiones del presente acuerdo serán sancionadas evitando crear un clima de impunidad en el establecimiento favoreciendo el aprendizaje y la responsabilidad.

- a) Apercibimiento oral.
- b) Apercibimiento escrito: llamados de atención en cuadernos de tutorías, o en libros de actas. Actas volantes las que serán debidamente archivadas.
- c) Actividades de servicio comunitario escolar.
- d) Actividades referidas a áreas curriculares.
- e) Reparación del daño ocasionado.
- f) Cambio de división.
- g) Cambio de turno (en el CB)
- h) Cambio de escuela.

El apercibimiento oral y escrito estará mediado por el diálogo entre las partes involucradas frente al directivo o autoridad de turno y si el caso lo requiere, también se solicitará la presencia de la CAEC y de la asesora pedagógica.

a. Se hace un descargo del caso que constará en actas.

- b. Se llama a reflexión y toma de conciencia de la falta cometida
- c. Se llega a acuerdos para mejorar las actitudes y no reincidir en la falta
- d. Se busca reparar el daño moral y/o material
- e. Se notificará al Adulto Responsable para que tome conocimiento de la falta cometida.

Instancia en que se aplicare sanción:

- a. Se convocará al Adulto Responsable antes de aplicar la sanción para acordar los efectos de la misma.
- b. Se aplicará la sanción.

Actividades de Servicio Escolar comunitario

- a) Recoger los papeles en aula, patio o toda la escuela según la falta
- b) Organizar campañas de concientización sobre temáticas como adicción violencia etc
- c) Ornamentar un espacio de la escuela con frases o similar
- d) Hacer uso del tiempo libre (recreos/horas libres) desarrollando actividades de colaboración con preceptores o auxiliares.

Actividades referidas a áreas curriculares.

Estas actividades las estipula el docente responsable con previa autorización del tutor y/o asesor pedagógico cuidando que no sea

excesiva y acorde a la transgresión.

Reparación del daño ocasionado

Si el daño es material contra bienes de la escuela o de otro (docente o compañero) reparar o devolverlo nuevo.

Si el daño es moral, realizar públicos pedidos de disculpas y retractarse bajo acta de dichos o acciones que hayan puesto en riesgo la integridad moral de otro.

4. RESPONSABLES DE APLICAR LAS SANCIONES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Y SEGÚN SE CORRESPONDA EN CADA CASO :

- a) Profesor
- b) Preceptor
- c) Tutor
- d) Asesor
- e) Director / vice director
- f) Comisión Escolar de Convivencia

5. INSTITUCIÓN / ORGANISMOS DE APOYO QUE PUEDEN INTERVENIR Y ASESORAR ANTE DALTAS GRAVES:

- a) SASE
- b) GPI
- c) SUPERVISIÓN
- d) POLICÍA
- e) MINISTERIO.

49

6. DE LAS CONDUCTAS, SUS TRANSGRESIONES y SANCIONES

EN ANEXO I SE DISPONEN LAS CONDUCTAS ESPERABLES, SUS TRANSGRESIONES Y SANCIONES ARTICULADAS CON EL GRADO, LOS RESPONSABLES D EAPLICARLAS Y LOS ORGANISMOS O INSTTIUCIONES QUE INTERVENDRÁN EN CADA CASO

50

SECCION 3 DE LA COMISION ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1.DE SU CONSTITUCIÓN.

1)- Esta comisión de apoyo se conforma para desempeñar las siguientes funciones:

- a) Garantizar un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucre a los actores de la comunidad educativa a través de sus representantes.
- b) Elaborar, aplicar y reformular los Acuerdos Escolares de convivencia.
- c) Constituirse en un espacio de consulta y asesoramiento para la aplicación de las normas de convivencia por parte de las autoridades escolares.
- d) Asumir carácter preventivo y propositivo, brindando a los actores institucionales herramientas e instrumentos para propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto,

los valores democráticos e impulsora de una cultura participativa que genere un sentimiento de pertenencia en la escuela secundaria.

2)- La Comisión Escolar de Convivencia estará conformada por:

a) Director/a (1)

51

b) Vice director (2)

c) Asesora Pedagógica (1)

d) Representantes de los Docentes (6) titulares (6) suplentes

e) Representante de los preceptores (1) titular (1) suplente

f) Representantes de los alumnos (2) CB y CO

g) Personal de maestranza (1) titular (1) suplente.

2.DE SU FUNCIONAMIENTO

2.1.REUNIONES ORDINARIAS.

La Comisión Escolar de Convivencia sesionará en forma ordinaria una vez al mes, fecha acordada por sus integrantes, elaborando para tal fin un cronograma de reuniones. Del mismo modo, confeccionará el orden del día de cada sesión, el que se expondrá en la institución escolar a fin de informar a los miembros de la comunidad.

Lo tratado en cada reunión de la CEC se consignará en el libro de actas habilitado para tales instancias, el que será presentado ante las autoridades educativas que lo requieran.

2.2.REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

En caso de necesidad urgente, la Dirección y/o al menos la mitad más uno de los miembros de la CEC, convocará a una sesión extraordinaria, como así también, podrá solicitarse del acompañamiento, por parte del Directivo y/o la Comisión, a miembros de los equipos territoriales de apoyo interdisciplinarios conformados por el Gabinete Pedagógico Interdisciplinario y el Servicio de Asistencia Social Escolar.

ESCUELA DOCENCIA TUCUMAN

LAS TALITAS - TUCUMÁN - Teléfono: 0381- 4374416

52

53

44